

MEMEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

Guyana

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

2007-2009

2010



Organización de los Estados Americanos



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

GUYANA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5555-1



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Guyana que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Secretaría Permanente del Ministerio del Interior.
- El Consejo Nacional para la Educación y Rehabilitación de Drogas (NACDER), del Ministerio de Salud.
- La Fuerza de Policía de Guyana.
- El Departamento de Drogas y Alimentos y la Oficina de Inspección de Drogas.
- La Unidad Antinarcoóticos de Aduanas.
- La Unidad de Inteligencia Financiera.



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Guyana tiene un área total de 214,970 km² y 2,462 Km. de fronteras (Brasil 1,119 Km., Suriname 600 km., y Venezuela 743 km.) con 459 km. de costa. El país cuenta con una población de 767,245 habitantes (2006). Los principales grupos étnicos del país son indios orientales y negros, y su tasa de alfabetización es de 98.8%. Guyana es una república miembro de la Commonwealth y está dividida en 10 regiones. Las exportaciones de Guyana alcanzan un total de US\$768.2 millones y exporta principalmente azúcar, oro, bauxita/alúmina, arroz, camarones, melaza, ron y madera. La población de Guyana calculada (2009) es de 786.014. El PBI por cápita (2009) es de US\$2,308.50, y la tasa de inflación (2009) es del 3.6%.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Guyana contó con la estrategia Nacional Antidrogas, 2005-2009 durante el periodo evaluado. El país informa que la estrategia cubría las siguientes áreas: reducción de la oferta de drogas ilícitas y control, reducción de la demanda de drogas y fortalecimiento del marco legal, institucional y administrativo.

La Estrategia Nacional Antidrogas cuenta con prioridades y metas estratégicas que incluían lo siguiente: mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal, aumento de la capacidad de su Unidad Nacional Antinarcoóticos, mejora de su sistema de recopilación de inteligencia, desarrollo de bases de datos, fortalecimiento de la legislación pertinente y actividades de capacitación.

Los Ministerios del Interior, Salud, Finanzas y de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, la Oficina del Canciller, la Oficina del Presidente y la Oficina del Procurador General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos son responsables de la ejecución de esta estrategia antidrogas.

Guyana señala que la estrategia antidrogas no cuenta con un presupuesto separado, pero que cada entidad financia sus actividades antidrogas de su propio presupuesto. Guyana cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia, administrado por el Ministerio del Interior.

La Comisión Nacional Antinarcoóticos (NANCOM) es la autoridad nacional antidrogas de Guyana. Fue establecida en 1996 bajo la responsabilidad de la Oficina del Presidente. La autoridad coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional, y evaluación de programas. NANCOM cuenta con fundamento legal y una oficina técnica central que desempeña sus mandatos. Las funciones de esta oficina son ejecutadas por la Secretaría del Ministerio del Interior.



La oficina técnica central se denomina Secretaría Nacional de Coordinación Antinarcoóticos (NANCOS). La oficina no cuenta con un presupuesto independiente ya que sus gastos provienen de las asignaciones presupuestarias destinadas al Ministerio del Interior.

B. Convenciones Internacionales

Guyana ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres protocolos:
 - Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños;
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

C. Sistema Nacional de Información

Guyana estableció la Red de Información de Drogas (DIN), una oficina centralizada que organiza y lleva a cabo estudios, recopila y coordina estadísticas e información relacionada a las drogas, que se encuentra adscrita al Ministerio del Interior. El país informa que la DIN no cuenta con un presupuesto asignado para el desempeño de sus funciones.

Guyana reporta que los documentos con información relacionada a los estudios de reducción de la demanda, para el período 2006-2009 fueron destruidos en el incendio del Ministerio de Salud en 2009.

La siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta está disponible para el período 2006-2009:



| Información | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | |
|--|------|----|------|----|------|----|------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No |
| Información prioritaria | | | | | | | | |
| Indicadores de oferta directa de drogas. | x | | x | | x | | x | |
| Cantidades de drogas incautadas. | x | | x | | x | | x | |
| Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas. | x | | x | | x | | x | |
| Número de laboratorios de drogas destruidos. | x | | x | | x | | x | |
| Información recomendada | | | | | | | | |
| Número de personas formalmente acusadas con y condenadas por lavado de dinero. | | x | | x | | x | | x |
| Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados. | x | | x | | x | | x | |
| Número de personas formalmente acusadas y condenadas por desvío de sustancias químicas. | | x | | x | | x | | x |
| Cantidades de sustancias químicas incautadas. | | x | | x | | x | | x |
| Precios de venta de drogas (al consumidor). | x | | x | | x | | x | |
| Erradicación de cultivos de marihuana. | x | | x | | x | | x | |

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Guyana informa que la entrega de las actividades de prevención a los estudiantes escolares y universitarios, a través del programa “Edutainment”, se encuentra en la etapa de planificación. “Edutainment” es un programa escolar y de entretenimiento contra las drogas, diseñado para entretener y educar al público objetivo sobre cuestiones críticas relacionadas con la prevención de drogas, tales como la adicción a las drogas, el abuso del alcohol y la presión de grupo.

Guyana reporta que durante el período 2006-2009, se ofreció en el país capacitación para agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios y líderes comunitarios, formación técnica no profesional y programas de capacitación internacionales y regionales sobre prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas. Los cursos sobre prevención o tratamiento en currículo de carreras conducentes a título universitario de pregrado, cursos de educación continua de actualización para graduados universitarios, diplomas o certificados a nivel universitario y especializaciones, maestrías y doctorados no fueron ofrecidos.



El país informa que llevó a cabo un curso de perfeccionamiento en tratamiento/rehabilitación. El curso de prevención estructurada de reincidencia & entrevista motivacional fue ofrecido primero a 20 personas en 2008 y a 50 personas en 2009.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud es el organismo en Guyana responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas sobre tratamiento, incluyendo el control y regulación de los servicios de tratamiento, financiamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos. El país indica que en 2009, un presupuesto de US\$ 45,000.00 fue asignado para las actividades de tratamiento.

Guyana, informa que no cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionen servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas ni un procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de estos establecimientos. Adicionalmente, el país informa que no cuenta con un registro oficial de establecimientos especializados ni un sistema de supervisión para establecimientos especializados que proporcionen servicios de tratamiento sobre drogas.

La Red de Atención Primaria en Salud (APS) de Guyana ejecuta actividades específicas para atender problemas asociados al abuso de drogas. El país informa que los establecimientos de la APS son la referencia para pacientes que ingresan al Centro de Tratamiento y Rehabilitación por Drogas. El país reporta que la información sobre el número de establecimientos de la APS que brindan atención especializada a problemas asociados con drogas no está disponible.

El país informa que los datos sobre el número de casos atendidos en establecimientos de tratamiento no habilitados oficialmente, no está disponible. Guyana informa que ningún centro de tratamiento ofrece programas de reinserción social, e indica que no lleva a cabo actividades a través de los centros de tratamiento ni estudios especializados que permitan dar seguimiento a pacientes una vez completado el plan de tratamiento indicado.

C. Estadísticas sobre Consumo

Guyana no cuenta con una estimación sobre los indicadores del uso de drogas entre la población general del país en su totalidad o de una parte del país o de una parte de la población. El país no realiza encuestas de forma regular.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Guyana informa que no tiene áreas significativas de cultivo de cannabis, y reporta que durante el periodo de evaluación no se detectaron cultivos de marihuana bajo techo.

Guyana lleva a cabo la erradicación manual forzada para cultivos de cannabis y realiza vigilancia aérea para ayudar a su erradicación. Guyana no cuenta con un sistema de seguimiento a la resiembra de cultivos ilícitos en áreas donde hayan sido previamente erradicadas. El país informa que en 2007 erradico 19.50 hectáreas, 44.05 hectáreas en 2008 y 64.70 hectáreas en 2009 (empleando la erradicación manual forzada).

Guyana informa que no se han encontrado laboratorios de drogas de origen natural o sintético en Guyana durante el período 2006-2009.

C. Control de Productos Farmacéuticos

El Ministerio de Salud es la autoridad responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos.

Para controlar los productos farmacéuticos en el sector de atención de la salud y prevenir su desvío, el país utiliza el control de registros, inspecciones, sanciones administrativas y el traslado de casos inusuales detectados por autoridades administrativas a autoridades judiciales. El seguimiento de la distribución y control y seguimiento de las prescripciones no son utilizados.

Las responsabilidades del sector privado incluyen: control de la importación/exportación, control de registros, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas y registros de titulares de las licencias. El registro de las cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados y el control en zonas francas no están incluidos.

Guyana cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos cuya fórmula contiene una o más sustancias controladas.

Guyana informa que su sistema regulatorio para el control de productos farmacéuticos incluye cinco inspectores.

La Comisión Nacional Antinarcóticos (NANCOM) y la Fuerza Inter-Organismos de Lucha contra los Narcóticos y Armas Ilícitas son mecanismos o medios a través de los cuales los miembros del sector de salud pueden comunicarse o compartir información con las autoridades judiciales o de cumplimiento de la ley. También pueden presentar casos de incumplimiento directamente ante los tribunales.



El país informa que cuenta con un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados y las sanciones impuestas en relación con ellas. El país provee la siguiente información sobre las actividades reguladas y entidades para el período 2006-2009.

| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|---|------|------|------|------|
| Actividades regulatorias | | | | |
| Número de licencias emitidas a: | | | | |
| Importadores | 14 | 14 | 14 | 14 |
| Exportadores | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fabricantes | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Distribuidores | 14 | 14 | 14 | 14 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de permisos emitidos para: | | | | |
| Importación | 31 | 38 | 43 | 35 |
| Exportación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Entidades reguladas | | | | |
| Número de inspecciones realizadas: | | | | |
| Farmacias | 47 | 31 | 14 | 69 |
| Importadores | 14 | 14 | 14 | 14 |
| Exportadores | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fabricantes | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Distribuidores | 14 | 14 | 14 | 14 |
| Mayoristas | 14 | 14 | 14 | 14 |

Guyana informa que durante el período de evaluación, no ofreció cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos y no tiene un sistema de información automatizado para facilitar el control de los productos farmacéuticos.

La producción ilícita, desvío y tráfico ilícito de productos farmacéuticos están controlados por el Reglamento a la Ley sobre Alimentos y Drogas. Las sanciones se encuentran en la sección 33, la cual estipula: (a) por condena en juicio sumario, una multa de no menos de \$6,500 GYD (US\$ 32) y condena de prisión por no menos de un mes o mas de seis meses; (b) por condena en juicio ordinario, una multa de no menos de \$6,500 GYD (US\$ 32) ni mayor de \$325,000 GYD (US\$ 1,609) y condena de prisión no menor de un año ni mayor de tres años.

Guyana reporta que la información sobre productos farmacéuticos incautados y desechados no está disponible.



D. Control de Sustancias Químicas

Guyana cuenta con la Ley (de Control) de Sustancias Psicotrópicas y Drogas Narcóticas de 1988, para el control de sustancias químicas. Todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales son controladas en Guyana. El país no controla sustancias adicionales.

Guyana cuenta con mecanismos a través de los cuales las instituciones responsables de prevenir e imponer sanciones por el desvío de sustancias químicas controladas pueden comunicarse y compartir información.

Guyana informa que el Departamento de Drogas y Alimentos del Ministerio de Salud es responsable del cumplimiento de los controles administrativos de sustancias químicas. El Ministerio es responsable por la emisión de licencias de importación y llevar a cabo inspecciones. El país informa que el departamento de aduanas tiene responsabilidad por las exportaciones e importaciones de sustancias químicas, y de detener e investigar cualquier cargamento sospechoso. Adicionalmente, la Fuerza de Policía de Guyana y la Unidad Antinarcóticos de Aduanas tienen la responsabilidad de investigar y procesar los casos de desvío de sustancias químicas.

El Departamento de Drogas y Alimentos lleva a cabo las siguientes actividades para el control de sustancias químicas: registro nacional de titulares de licencias, control de licencias, control de importaciones/exportaciones, inspecciones, fiscalización de transacciones y notificaciones previas a la exportación. El Ministerio de Salud impone sanciones administrativas, mientras que el magistrado o el juez imponen sanciones judiciales. Guyana indica que estas acciones son llevadas a cabo bajo un procedimiento integrado. Importadores, exportadores, fabricantes y distribuidores tienen autorización para manejar sustancias químicas. El país reporta que estas entidades son requeridas por ley a mantener una cuenta actualizada de las cantidades recibidas, usadas y vendidas. El control de la distribución, de la comercialización final y del transporte, no es efectuado.

Guyana cuenta con un sistema administrativo y regulatorio para el control de sustancias químicas que incluye cinco inspectores.

El país ofrece cursos de capacitación para los funcionarios de cumplimiento de la ley (policía y aduanas) involucrados en el control del desvío de sustancias químicas.

Guyana informa que no cuenta con un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

Las leyes nacionales de Guayana establecen sanciones penales por la producción ilícita de sustancias químicas controladas: (a) por condena en juicio sumario: a una multa de \$100,000 GYD (US\$ 489) y pena de prisión de cinco años; (b) por condena en juicio ordinario, a una multa de \$200,000 GYD (US\$ 987) y pena de prisión de hasta 10 años. El desvío y tráfico no se encuentran contemplados en esta sección, y sus penas varían dependiendo de la corte en las que la causa es juzgada.



Guyana informa que los datos sobre el número de veces que las sanciones fueron aplicadas durante los años 2006-2009, no están disponibles.

Guyana no exporta sustancias químicas o maneja estas sustancias en tránsito.

Guyana informa que importa sustancias químicas. El país no dispone de información relacionada con el número de importaciones o notificaciones previas a las exportaciones recibidas. El país no cuenta con un sistema de información computarizada para procesar notificaciones previas a la exportación.

Guyana reporta que no se realizaron incautaciones de sustancias químicas controladas durante el período de evaluación.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Guyana provee la siguiente información sobre las cantidades de drogas decomisadas por las fuerzas del orden durante los años 2006-2009:

| Tipo de droga ilícita | Cantidades de drogas decomisadas | | | | |
|----------------------------|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| | Unidad de medida | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 Enero-Agosto |
| Heroína | Kilogramos | - | - | 0.11 | 2.04 |
| HCl de cocaína | Kilogramos | 60.73 | 183.63 | 47.99 | 329 |
| Crack | Kilogramos | 4.74 | 5.58 | 1.92 | 1.90 |
| Plantas de cannabis | Kilogramos | 17,600.65 | 21,510.61 | 33,709.86 | 182,934.64 |
| Hoja de Cannabis (hierba) | Kilogramos | 790.44 | 702.11 | 1,239.25 | 3,483.64 |
| MDMA (éxtasis) y derivados | Gramos | 0 | 57 | 0 | 0 |

Guyana reporta que el país cuenta con estudios especializados y análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Guyana provee la siguiente información relacionada con el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.

| Número de personas formalmente acusadas | | | | Número de personas condenadas | | | |
|---|------|------|------|-------------------------------|------|------|------|
| 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| 508 | 376 | 257 | 354 | 264 | 76 | 42 | 74 |



Guyana informa que en el 2008 y en el 2009, un funcionario público fue formalmente acusado y condenado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

La Ley (de Control) de Sustancias Psicotrópicas y Drogas Narcóticas de 1988 penaliza la posesión ilícita de drogas.

Las leyes de Guyana estipulan que cuando la corte emita una sentencia a una persona por una ofensa bajo la sección 4 la Ley (de Control) de Sustancias Psicotrópicas y Drogas Narcóticas de 1988, se puede ordenar que esta persona, cuando sea apropiado, sea internada en un centro especificado por la corte.

El país proporciona la siguiente información en cuanto al número de personas acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.

| Número de personas formalmente acusadas | | | | Número de personas condenadas | | | |
|---|------|------|------|-------------------------------|------|------|------|
| 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| 418 | 394 | 238 | 300 | 52 | 150 | 65 | 150 |

Guyana tiene medidas alternativas para las penas por posesión ilícita de cannabis por debajo de los cinco gramos que consistan en la imposición de multas las órdenes de prestación de servicio comunitario.

Guyana informa que la Fuerza de Policía y la Unidad Antinarcoóticos de Aduanas (CANU) son responsables del control del tráfico ilícito de drogas en el país. La comunicación electrónica es utilizada para facilitar el intercambio oportuno de información y colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas. Estas autoridades nacionales también utilizan inteligencia compartida a través de comunicación electrónica y colaboración con organismos internacionales para promover y facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros países responsables del control del tráfico ilícito de drogas.

Guyana ha realizado una serie de cursos de capacitación especializada y sesiones informativas para las fuerzas de seguridad policiales, las fuerzas de seguridad aduaneras, fiscales, y trabajadores del poder judicial en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas durante el período 2006-2009.

Guyana ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) desarrollado por la Organización Marítima Internacional (OMI). El país reporta que treinta y ocho puertos han implementado el Reglamento que representa aproximadamente 75% de sus puertos. Guyana informa adicionalmente que cuenta con otros programas de seguridad portuaria. La autoridad Marítima es la encargada para la implementación del Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias en Guyana. Adicionalmente, la policía, el Servicio de Guardacostas, la Aduanas, la Unidad Antinarcoóticos (CANU), y la Administración de Comercio y Aduanas participan en las actividades de seguridad portuaria antidrogas.



Guyana informa que la CANU y el Servicio de Guardacostas participan en la vigilancia antidrogas y actividades de interdicción en los puertos de Guyana y que cuenta con mecanismos establecidos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades públicas y nacionales que participan en las actividades de control de drogas: Los componentes de estos mecanismos incluyen base de datos comunes entre organismos y el acceso mutuo a bases de datos.

Guyana cuenta con un mecanismo de control para monitorear el movimiento hacia y desde sus puertos el cual es responsabilidad del Departamento de Administración Marítima (MARAD), CANU, la Guardia Costera, la Policía de Guyana y Administración y Comercio Aduanero. El mecanismo es un sistema de registro manual para actividades comerciales como no comerciales. La información es recopilada de los reportes hechos por los barcos a la entidad competente del puerto, la autoridad del puerto u otra entidad. Guyana reporta que los funcionarios autorizados tienen acceso a esta información.

El país cuenta con una metodología para determinar qué buques, cargamentos o contenedores deben someterse a inspecciones o revisiones físicas más completas.

Guyana indica que CANU y el Servicio de Guardacostas llevan a cabo las actividades marítimas de detección antidrogas, vigilancia e interdicción antidrogas en Guyana. El país indica que las siguientes entidades coordinan y participan en estas actividades: Fiscalía, Aduanas, Policía Nacional, Guardia Nacional, Servicio de Guardacostas y Marina de Guerra.

Las autoridades marítimas, la Policía de Guyana, el MARAD, la Guardia Costera, la Unidad Antinarcóticos de la Aduana (CANU) y Administración y Comercio Aduanero participan en las actividades de seguridad portuaria antidrogas, mientras que la Aduana, la Policía Nacional y la Guardia Costera son organismos responsables de la coordinación de actividades de detección y seguimiento, y de las operaciones de interdicción “marítima”.

Guyana reporta que durante el 2008 y 2009 llevó a cabo nueve operativos de interdicción marítima y no se incautaron naves. El país informa que no realizó operaciones antidrogas vía marítima en conjunto con otros países durante este período.

Guyana reporta que no se llevaron a cabo operaciones de interdicción aérea por actividades de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, el país realiza operaciones de vigilancia aérea para los cultivos de cannabis.

Guyana informa que no cuenta con leyes o regulaciones para el control de la venta de drogas a través de Internet.



B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Guyana informa que cuenta con organismos oficiales que regulan y autorizan la importación, exportación, adquisición, venta, transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, fabricación, porte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El traslado y la comercialización de estos bienes no están regulados.

El país reporta que las actividades reguladas son responsabilidad de La Fuerza de Policía de Guyana y la Administración de Comercio y Aduanas de acuerdo con la Sección 18 (4) de la Ley sobre Armas de Fuego.

Las leyes de Guyana establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito y transferencia legal de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estas leyes tipifican como delito su tráfico y su producción ilícita.

| Material | Títulos y artículos de normas legales vigentes | Sanciones |
|----------------|--|---|
| Armas de Fuego | Ley sobre Armas de Fuego, Capítulo 16:05 | Un año (1) de prisión y multa de cien mil dólares guyanenses (940.00 US\$). |
| Municiones | | |
| Explosivos | | |

La ley de Guyana requiere que las armas de fuego sean marcadas al momento de su fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

Guyana cuenta con mecanismos para el intercambio de información y cooperación entre instituciones nacionales y hemisféricas relacionadas con todas las formas de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Guyana informa que en 2006 no autorizó la entrada de un cargamento de otros materiales relacionados debido a la ausencia de los permisos o licencias necesarios, tampoco autorizo un cargamento de municiones en 2006 y dos cargamentos de otros materiales relacionados en 2007.

Guyana no fabrica ni exporta armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

Guyana informa que cuenta con un registro nacional de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Este registro no está computarizado. El país indica que los registros se mantienen de forma permanente.

Guyana informa que no dispone de estadísticas sobre las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados y decomisados, en casos de narcotráfico, las cantidades de estos materiales incautados y decomisados en relación con el número de arrestos por narcotráfico, y los tipos de armas de fuego incautadas a personas



formalmente acusadas por actividades ilícitas relacionadas con estos materiales vinculados con el narcotráfico durante los años 2006-2009.

Guyana indica que no se recibieron ni completaron rastreos internacionales de armas de fuego durante el período 2006-2009.

C. Lavado de Activos

La Ley #13 Contra el Lavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo 2009, penaliza el lavado de activos. Las sanciones por incumplimiento, tal como lo establece la Sección 3 (6) son:

- Persona física: hasta \$100 millones GYD (US\$ 490,003) y 7 años de prisión
- Entidad jurídica: hasta \$500 millones GYD (US\$ 2,450,020).

Guyana ha establecido que el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas de fuego, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el secuestro, la extorsión, la corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, el fraude o delitos de carácter financiero como delitos precedentes del lavado de activos.

En Guyana, no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por lavado de los activos producto de ese delito. Además, La Sección 3 (5) de la Ley Contra el Lavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo 2009 permite que el sujeto activo de un delito precedente sea condenado por lavado de activos.

La legislación nacional permite el uso de vigilancia electrónica en las investigaciones de lavado de activos (Sección 33 de La Ley Contra el Lavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo 2009). No se permiten operaciones encubiertas, uso de informantes, entregas vigiladas y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación en casos de lavado de activos.

Guyana es miembro del Grupo de Acción Financiera del Caribe y su evaluación más reciente se realizó en el año 2004.

Guyana reporta que bajo la Ley #13 contra el Lavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo 2009, el sector bancario, el sector cambiario, el sector valores, los bancos "Offshore", el sector seguros, el sector de transferencia de fondos, dineros o valores, el sector de inmobiliarias, abogados, notarios, contadores y casinos y juegos de azar, están sujetos a la obligación de enviar reportes de transacciones sospechosas para prevenir el lavado de activos.

El país reporta que las instituciones financieras y las profesiones de negocios no financieras designadas están sujetas a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos.

Guyana cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), establecida por la Ley #13 contra el Lavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo 2009, Secciones 8 y 9. La



Unidad es autónoma y cuenta con un presupuesto anual asignado. La UIF de Guyana no es miembro del Grupo Egmont.

Guyana reporta que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos, ni limitaciones para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

Guyana reporta que no cuenta con una entidad para la administración y disposición de activos incautados y decomisados por delitos de lavados de activos. Guyana no indica si la legislación constitucional del país contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de bienes relacionados con actividades ilícitas de narcotráfico o si la legislación del país permite la enajenación anticipada o disposición de bienes incautados. Guyana reporta que la disposición de bienes incautados debe esperar el resultado de un juicio para que los bienes puedan ser confiscados por el estado.

Guyana no provee información relacionada con las investigaciones iniciadas a través del informe de inteligencia financiera, los procesos penales iniciados por delitos de lavado de activos, las personas formalmente acusadas dentro de las investigaciones o las personas condenadas durante los años 2006-2009.

D. Cooperación Judicial

Guyana reporta que la extradición, incluyendo la extradición de nacionales, es posible por los delitos de tráfico de drogas y lavado de activos. El país ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente para recibir, responder y transmitir solicitudes de extradición.

La ley de Guyana permite la asistencia judicial recíproca, incluyendo recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información elementos de prueba, identificar o detectar el producto, los bienes, los bienes u otros instrumentos con fines probatorios. El país indica que los recursos tecnológicos seguros son utilizados para agilizar la comunicación entre las autoridades de dirección de la investigación penal.

Guyana reporta que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un impedimento para brindar asistencia judicial recíproca. La ley de Guyana no permite atender una solicitud de entrega vigilada y el país no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

Guyana reporta que la información sobre las solicitudes de extradición pasivas o activas para asistencia judicial recíproca hechas o contestadas en casos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos durante el período 2006-2009 no está disponible.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD reconoce que Guyana cuenta con un marco institucional que orienta sus esfuerzos y actividades antidrogas. Este marco incluye la Estrategia Nacional Antidrogas y una autoridad nacional sobre drogas que coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional y evaluación de programas.

La CICAD observa que la Comisión Nacional Antinarcoóticos no cuenta con un presupuesto anual y que cada entidad es responsable de los gastos relacionados con la implementación de sus programas antidrogas.

En relación con las convenciones internacionales, la CICAD observa con satisfacción que durante el período de evaluación el país ratificó la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), el Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La CICAD reconoce que el país ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en relación con el control de drogas y actividades delictivas conexas.

Con respecto a un sistema nacional de información, la CICAD observa con satisfacción que Guyana haya creado una red de información sobre drogas para organizar, realizar estudios, recopilar y coordinar las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. La CICAD observa que el país emprendió estudios prioritarios en el ámbito de la reducción de la oferta durante el período de evaluación.

En el área de reducción de la demanda, en lo que se refiere a la prevención, la CICAD observa que Guyana ofrece programas de prevención, en su etapa de planificación, para alumnos de escuelas y universidades a través de “Edutainment”, un programa escolar antidrogas dirigido a entretener y educar a la audiencia objetivo sobre asuntos críticos relacionados con la prevención de drogas, como la adicción, el abuso del alcohol y la presión de los compañeros.

En cuanto al tratamiento, la CICAD observa con preocupación que el país no cuente con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento a personas con problemas asociados al uso de drogas, ni con un procedimiento de habilitación oficial que autorice el funcionamiento de los centros de tratamiento del país.

La CICAD observa que Guyana no realiza encuestas de forma regular y que el país no cuenta con estadísticas sobre el consumo de drogas en ningún sector de la población. Por lo tanto, no puede estimar la magnitud del consumo de drogas, ni tampoco identificar la problemática del uso y abuso de drogas en el país.



En el área de reducción de la oferta, en lo que se refiere a la producción de drogas, la CICAD observa que Guyana lleva a cabo actividades de erradicación manual de cultivos de cannabis y utiliza la vigilancia aérea para asistir en la erradicación de dichos cultivos.

En cuanto al control de productos farmacéuticos, la CICAD toma nota de que Guyana cuenta con una autoridad responsable de la coordinación de las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos, incluyendo un procedimiento integrado para vigilar y prevenir su desvío. De forma similar, la CICAD observa que el país cuenta con leyes que contemplan la imposición de sanciones penales y administrativas. Asimismo, el país realiza inspecciones y cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas.

La CICAD observa que en el área de control y prevención del desvío de productos farmacéuticos, el país no aplica controles para su distribución y prescripción médica. De forma similar, la CICAD observa que Guyana no ofreció cursos de capacitación para el personal en los sectores público y privado involucrado en el manejo de productos farmacéuticos y que el país no cuenta con un sistema automatizado de gestión de la información que facilite el control de productos farmacéuticos.

En cuanto al control de sustancias químicas, la CICAD toma nota de que Guyana cuenta con un marco legislativo e institucional para la vigilancia y control de sustancias químicas controladas, que incluye la emisión de permisos e inspecciones, y de que el país aplica sanciones penales y administrativas.

La CICAD observa que Guyana no aplica controles a la distribución, transporte y comercialización final de sustancias químicas controladas. El país no cuenta con un sistema automatizado que permita el manejo seguro y eficiente de la información y facilite el control del desvío de sustancias químicas. La CICAD observa que el país no dispone de información sobre las notificaciones previas a la exportación recibidas o el número de sanciones penales impuestas durante el período de evaluación.

En el área de medidas de control, en lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas, la CICAD observa que Guyana ha ofrecido cursos de capacitación especializada a agentes de policía y aduanas, así como a trabajadores judiciales, para abordar el tráfico ilícito de drogas, y que el país mantiene una base de datos sobre el número de personas acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa con preocupación que el país no haya llevado a cabo actividades de investigación y capacitación relacionadas con la prevención y control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas a través de Internet.

En cuanto a las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, la CICAD observa que Guyana cuenta con leyes que penalizan y establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país también mantiene un registro nacional manual de confiscaciones.



En cuanto al control del lavado de activos, la CICAD reconoce que Guyana cuenta con una ley que tipifica como delito el lavado de activos y los delitos conexos. La CICAD también observa que no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los activos producto de ese delito.

La CICAD reconoce que el país ha promulgado nueva legislación, denominada “Ley contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo de 2009 (Ley No. 13)”.

La CICAD observa que la ley del país solamente permite la vigilancia electrónica y no contempla el uso de otras técnicas especiales de investigación en las investigaciones de casos de lavado de activos.

En cuanto a la cooperación judicial, la CICAD observa que el país cuenta con leyes que permiten la extradición por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD observa que el país no dispone de información en cuanto a las solicitudes activas de extradición realizadas por el país, solicitudes pasivas de extradición respondidas, o solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas o respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos durante el período 2006-2009.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Guyana en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Guyana con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. DESARROLLAR COMPLETAMENTE E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESCOLARES DE PREVENCIÓN DE DROGAS.
2. ESTABLECER NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE DROGAS.
3. REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL USO DE DROGAS ENTRE LA POBLACIÓN ESCOLAR.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
5. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PREVENIR SU DESVÍO.
6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN QUE FACILITE EL MANEJO SEGURO DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
7. IMPLEMENTAR CONTROLES EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN FINAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS PARA PREVENIR SU DESVÍO.

MEDIDAS DE CONTROL

8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
9. INCLUIR EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN TALES COMO OPERACIONES ENCUBIERTAS, USO DE INFORMANTES, ENTREGAS VIGILADAS Y EL ARREPENTIMIENTO EFICAZ O TESTIMONIO DE COOPERACIÓN EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5555-1